

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Puerto Boyacá, primero (1º.) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial  
Radicación : 2019-00204-00  
Demandante : Amparo Moreno  
Demandado : Herederos de Guillermo Jiménez Giraldo

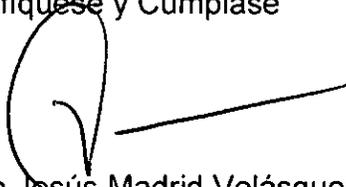
Teniendo en cuenta que a partir del día de hoy el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de términos que venía desde el 16 de marzo del presente año, se procede a fijar nueva fecha para continuar con la audiencia que había sido programada en diligencia del pasado diez de marzo. En consecuencia, se fija la hora de las **dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día miércoles ocho (8) del mes en curso.**

En la citada audiencia, se desarrollarán las etapas previstas en el artículo 373 del C.G.P., y se practicarán las pruebas que ya fueron decretadas, como son los testimonios de los señores Cinibaldo Enrique Osorio Martínez y Luis Eduardo Ortega Castrillón.

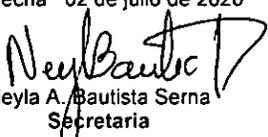
La audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición del Juzgado o por cualquier otro medio que ponga a disposición una o por ambas partes. Previo a la realización de la audiencia, se les comunicará la herramienta tecnológica que se utilizará o en su defecto concertar una distinta.

Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase



Nelson de Jesús Madrid Velásquez  
Juez

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. <u>42</u></p> <p>de fecha 02 de julio de 2020</p> <p></p> <p>Neyla A. Bautista Serna Secretaria</p>
---

